

**El Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Monterrey**

concede a

José Francisco Robles Tejeda

el título profesional de

Ingeniero Civil

*considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes
y satisfecho todos los requisitos necesarios.*



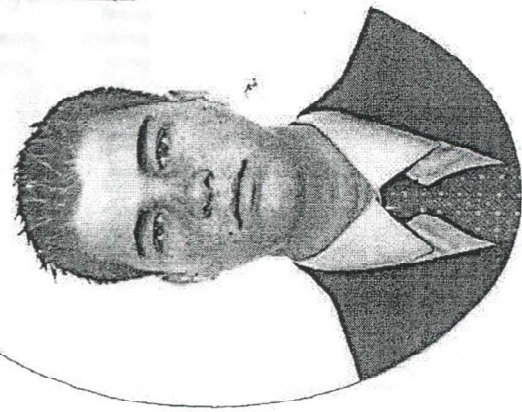
*Dado en la ciudad de Monterrey, estado de
Nuevo León, el día 6 de octubre de 2000.*

*R. A. R. Rodríguez
Rector del Sistema Rector del Campus Director de la División Académica*

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
 'OCT. 6 2000'
 CAMPUS MONTERREY DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

40370

LA EXPEDICION DE ESTE TÍTULO FUE AUTORIZADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2000 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO 18 FOLIO 5287 DE AUTORIZACION DE TITULOS PROFESIONALES DEL CAMPUS MONTERREY DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY



Fco Robles
 Firma del interesado

[Signature]
 Directora de Servicios Escolares

LIC. ALEJANDRA GARCIA GARZA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

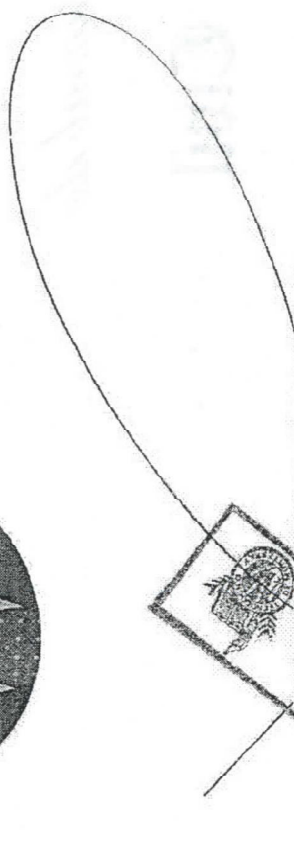
REVISADO Y CONTRATADO

Registrado a fojas 438
 del libro A343
 de Registro de Títulos Profesionales
 Grados Académicos
 bajo el número 5
 cédula No. 3437870

México, D. F. a 6 de Octubre de 2000
 EL REGISTRADOR



S. E. P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA
SEP
 SESIC-DGES

Acta de 000653-01-000571
 Autenticación No. 00068842
 No. de cuenta 392505

APOSTILLA No. 1522/02
 MARZO 15 DE 2002

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

